



**ASIGNA 02 SUBSIDIO HABITACIONAL  
EXTRAORDINARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE  
VIVIENDAS ECONÓMICAS HABITACIONALES.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 503

COPIAPO,

16 JUN. 2011

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 04/2009 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas Económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras.
- b) La Resolución Exenta N° 150 de fecha 11 de marzo de 2009, que aprueba el convenio que suscrito el día 10 de marzo de 2009 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y la Inmobiliaria VIACASA S.A, correspondiente al proyecto Habitacional "Tres Puntas I Etapa" de la comuna de Copiapó, compuesto por 112 departamentos.
- c) La Circular N° 42 de fecha 15 de julio de 2009 que informa el Programa habitacional del año 2009, donde se incluye los recursos destinados para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas Habitacionales.
- d) La Resolución de Recepción definitiva de obras de edificación N° 204 de fecha 31 de marzo de 2010, emitida por el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Copiapó.
- e) Que los postulantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 04/2009 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas Habitacionales.
- f) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- g) La ley de Presupuesto N° 20.481 de fecha 18 de Diciembre de 2010;
- h) La Carta de fecha 30.11.2011, en la cual Viacasa Inmobiliaria S.A informa que la empresa realizó 05 ventas de departamento bajo la condición **contado**, lo que conlleva a que no se hará uso de 05 reservas de cupos de subsidio;
- i) La Carta de fecha 16.05.2011, en la cual Viacasa Inmobiliaria S.A informa el envío de Vale Vista por la suma de 475 UF, correspondiente a la cancelación del Préstamo de Enlace correspondiente a las 05 ventas de departamentos bajo la condición **contado**;

- j) Las facultades que me confieren el D.S N° 355/76 Reglamento orgánico de los SERVIU y la Resolución Exenta N° 385 del 09/07/2009 que me nombra Jefe del Depto. de Programación y Control, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente;

## RESOLUCIÓN

1. Apruébese la nómina de **02** cupo al Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas Habitacionales, pertenecientes al proyecto habitacional "**Tres Puntas I Etapa**" de la comuna de **Copiapó**,
2. Déjese establecido que con la presente resolución de pago, se cancela la totalidad del proyecto "Tres Puntas I", Comuna de Copiapó.
3. Asígnese el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas Habitacionales, a los postulantes del proyecto identificado en el resuelvo anterior, de acuerdo a la nómina adjunta en la presente Resolución Exenta.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

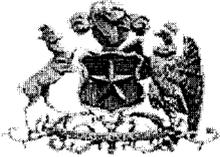
  
JBH/RCHA/mer

TRANSCRITO A:

- DITEC MINVU Santiago
- SEREMI MINVU Región Atacama
- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Admn. y Finanzas
- Depto. OO.HH.
- Sección Seguimiento y Pago.
- Carpeta proyecto Tres Puntas I Etapa
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes



  
JOSE TELLO FLORES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)



**NOMINA DE ASIGNACION**

FOLIO : 2463

NOMBRE DEL PROYECTO : TRES PUNTAS  
CODIGO DEL PROYECTO : 26600  
COMUNA : COPIAPO

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO SUBSIDIO
1	13530642 - 8	GONZÁLEZ	CARMONA	ISABEL ANGELINA	380
2	16187639 - 9	VERA	ROSALES	GERMÁN ALFONSO	380
<b>TOTAL</b>					<b>: 760</b>